



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo

“Quién ama construye, no destruye”

RESOLUCIÓN No. CONCEJO MUNICIPAL-009-2019

CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2019-2023

CONSIDERANDO

Que, el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados que integran el Régimen Autónomo descentralizado conforme lo establecido en el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador constituyen el sector Público.

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República otorga a los gobiernos autónomos descentralizados autonomía política, administrativa y financiera, disposición constitucional que se encuentra ampliamente desarrollada en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta que “Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial...”

Que, de conformidad con lo que determina el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización en su Art. 57 literal a) de las atribuciones del concejo cantonal señala: “El Ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado cantonal, mediante la expedición de ordenanzas, provinciales, acuerdos y resoluciones.”

Que, de conformidad con lo que establece el Art.57 literal d) del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización entre las atribuciones del Concejo manifiesta “Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”

Que, el Art. 10. de la “Ordenanza de la Creación de la Empresa Pública de Comunicación e Información Municipal de Catamayo (Comunicate EP)”, determina que “El Directorio es la Autoridad política y fiscalizadora de la Empresa, encargada de establecer las estrategias y directrices generales de las actividades que desarrolla. Se conforma de la siguiente manera: a) La Alcaldesa o Alcalde, o su delegado que la presidirá b) Una concejala o concejal designada por el Concejo Municipal;...”



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo

“Quién ama construye, no destruye”

Que, en Sesión Ordinaria No. 001-2019-SO de fecha 29 de mayo del dos mil diecinueve, Acta Nro. 01 el Concejo Municipal resolvió, “4. Designación del Concejal ó Concejala para conformar El Directorio de la Empresa Pública de Comunicación e Información Municipal de Catamayo (Comunicate EP).”

En uso de sus atribuciones legalmente conferidas en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización, y en la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Catamayo, el Concejo Municipal;

RESUELVE:

Art. 1.- Designar como Concejala para conformar el Directorio de la Empresa Pública de Comunicación e Información Municipal de Catamayo (Comunicate EP); a la Señorita. Concejala. Narcisa de Jesús Ajila Quizhpe.

Art. 2.- Notifíquese y cúmplase.

La resolución que antecede fue dada en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de mayo del 2019.

Ab Manuel Eduardo Carcelén
**SECRETARIO DEL CONCEJO
DEL GADMC DE CATAMAYO**

